



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

<b>I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Plan Anual de Adquisiciones:	<b>Nro de PAA:</b> <b>VIGENCIA 2026</b>
<b>II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	30 de mayo de 2026
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, en cumplimiento de sus funciones de prestación de servicios de salud pública y como garante del derecho fundamental a la salud, requiere la vinculación de un profesional en Medicina General para la conformación y operación del Equipo Básico de Salud con enfoque diferencial e intercultural. Esta necesidad surge ante la imperativa exigencia de desplegar equipos interdisciplinarios territorializados que permitan el acceso efectivo de las personas, familias y comunidades a servicios de salud desde el nivel primario, asegurando la entrega de acciones universales, integrales, continuas y resolutivas. La entidad reconoce que el proceso salud-enfermedad-cuidado no acontece en el vacío, sino en entornos específicos donde convergen relaciones históricas, sociales, culturales y

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

ambientales que determinan el bienestar, motivo por el cual resulta indispensable materializar una estrategia de Atención Primaria en Salud Propia e Intercultural que integre un diálogo de saberes constante entre la medicina alopática y los sistemas de medicina ancestral propios de las comunidades indígenas presentes en la zona de influencia. En concordancia con el LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO PARTE INTEGRAL DE LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN COLOMBIA, el enfoque diferencial se asume como un eje estructural que dota a la respuesta institucional de la pertinencia y contextualización necesarias. Bajo esta premisa, la vinculación del profesional es fundamental para implementar el Plan de Cuidado Primario mediante la concertación de acciones que superen el enfoque puramente asistencial, potenciando así las capacidades y procesos cuidadores de las familias mientras se mitigan los determinantes que deterioran la salud identificados en el análisis territorial. Asimismo, esta gestión asegura la pertinencia cultural, garantizando que el servicio sea prestado con respeto absoluto a las cosmovisiones, tradiciones y formas propias de autoridad de los pueblos indígenas, promoviendo un ejercicio intercultural que fortalezca el buen vivir. La operatividad en territorios étnicos requiere además facilitar la resolución de barreras de acceso mediante un despliegue coordinado con gestores comunitarios, médicos tradicionales y parteras, honrando la autonomía territorial. Finalmente, este contrato fortalecerá la gestión integral al articular la atención individual con intervenciones colectivas y acciones intersectoriales, consolidando al equipo como un nodo resolutorio de la Red Integral e Integrada de Salud en el nivel primario. Con esta contratación, la E.S.E. cierra brechas de inequidad y garantiza una respuesta institucional que, además de cumplir con los estándares técnicos vigentes, es humanizada y profundamente respetuosa con los sistemas de conocimiento propio de las comunidades, dando pleno cumplimiento a las directrices de planeación, conformación y operación de equipos básicos establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.**

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

**3.-OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL**

***¡Su salud es nuestra misión!***



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

## **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

**3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL** : Comprende la prestación de servicios profesionales de medicina general para la operación del Equipo Básico de Salud, mediante acciones territoriales y de gestión clínica bajo enfoque diferencial e intercultural. El contratista ejecutará actividades de promoción, prevención y atención integral, incluyendo la concertación comunitaria, el seguimiento a los planes de cuidado y el registro de información en los sistemas institucionales habilitados, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud. La ejecución se realizará en los micro territorios definidos por la entidad, garantizando la continuidad y calidad de la atención sin que ello implique subordinación o vínculo laboral con la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.
2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.
4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

7. Conservar el deber objetivo de cuidado en la utilización de equipos, materiales e insumos necesarios para la óptima prestación del servicio de salud.
8. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

#### **4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Concertar, implementar y realizar seguimiento al Plan de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, reconociendo sus capacidades, saberes propios y formas de cuidado, bajo principios de equidad y no discriminación.
2. Promover un diálogo de saberes entre la medicina alopática y los sistemas de medicina tradicional, tratando con respeto absoluto las creencias, cosmovisiones y prácticas ancestrales de las comunidades indígenas, sin imponer prejuicios técnicos.
3. Reconocer y validar la autoridad de los líderes tradicionales, parteras y médicos ancestrales en el territorio, incorporando sus recomendaciones en el cuidado integral de la salud de acuerdo con las concertaciones previas.
4. Garantizar que la prestación del servicio se realice bajo un enfoque de respeto por la autonomía territorial, cultural y organizativa de los pueblos indígenas, evitando cualquier práctica que vulnere su identidad o sus tradiciones.
5. Realizar visitas domiciliarias y de campo en los micro territorios asignados, garantizando la cobertura de la población a cargo y la atención integral en el lugar donde viven y se desarrollan las comunidades.
6. Gestionar la referencia y contrarreferencia efectiva de los casos identificados en territorio, asegurando que el paciente logre el acceso a los servicios de mayor complejidad y que retorne al seguimiento comunitario una vez estabilizado.
7. Participar en la caracterización integral de la población asignada al Equipo Básico de Salud, recolectando la información sociodemográfica y de condiciones de salud que permita la focalización de las intervenciones.
8. Realizar el registro técnico de las atenciones e intervenciones en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud o en las plataformas que la entidad designe para tal fin, asegurando la calidad y oportunidad de la información sin desvirtuar la realidad cultural de la atención.
9. Identificar y activar de forma inmediata las alertas en salud pública o condiciones de riesgo vital en el territorio, según los protocolos de atención y estabilización de primer contacto.
10. Participar en las mesas de análisis de situación en salud y en las concertaciones con autoridades tradicionales, facilitando espacios de diálogo horizontal que promuevan la participación incidente de las comunidades.

***¡Su salud es nuestra misión!***

11. Actuar como Unidad Primaria Generadora de Datos para la vigilancia epidemiológica comunitaria, detectando y notificando tempranamente eventos de interés en salud pública, con sensibilidad al contexto cultural del territorio.
12. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

## **5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

### **5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:**

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos

***¡Su salud es nuestra misión!***



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Código: GIC-GD-001

legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

## **5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá acreditar título profesional en Medicina y contar con tarjeta profesional vigente, así como inscripción en el ReTHUS. Se requiere demostrar experiencia profesional mínima de dos años en la prestación de servicios de salud, preferiblemente con énfasis en el modelo de Atención Primaria en Salud (APS) o trabajo extramural. Es indispensable poseer conocimientos certificados en enfoque diferencial, interculturalidad y normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Asimismo, se valorará la capacidad de liderazgo para el trabajo con comunidades étnicas y el manejo de herramientas tecnológicas para el registro de información en salud.

## **5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)**

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el **CONTRATISTA** que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico** del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales

***¡Su salud es nuestra misión!***

corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

### 5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

### 5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

***¡Su salud es nuestra misión!***



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

**Gestión Documental**

Código: GIC-GD-001

2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

## **6.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

### **6.1. Valor Total del Contrato:**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$69.300.000)**, MCTE, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas.

### **6.2. Forma de Pago**

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- \* Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- \* Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

## **7-ANÁLISIS DEL SECTOR**

El presente proceso de contratación se enmarca en la imperativa necesidad de fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) en el área de influencia de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato. El sector salud en Colombia atraviesa una transición hacia un modelo territorializado que prioriza la salud pública y el bienestar comunitario sobre la demanda asistencial tradicional, fundamentado en el despliegue de Equipos Básicos de Salud (EBS) que actúan directamente en el entorno de las familias y comunidades.

Desde una perspectiva técnica, el mercado de servicios de medicina general presenta una alta demanda de profesionales con competencias adicionales en salud comunitaria, enfoque diferencial e interculturalidad. Esta contratación responde a la necesidad de la E.S.E. de garantizar una cobertura integral que reconozca las particularidades étnicas y sociales del territorio, donde la articulación con líderes comunitarios, parteras y médicos ancestrales es determinante para la efectividad de los resultados en salud. La entidad debe asegurar que la prestación del servicio cumpla con los estándares de calidad y oportunidad exigidos por el Ministerio de Salud, utilizando herramientas digitales (como el SI-APS) para la recolección de datos y la vigilancia epidemiológica en tiempo real.

En términos de transparencia y eficiencia administrativa, la contratación de este servicio permite a la E.S.E. optimizar su respuesta institucional ante los determinantes sociales de la salud que afectan a la población local, transformando el modelo hacia un enfoque preventivo. El mercado actual cuenta con una oferta de profesionales que, aunque capacitados técnicamente, requieren una inducción y alineación estricta con las directrices de la gerencia institucional para garantizar la coherencia con los objetivos misionales y la optimización de los recursos públicos, garantizando así el derecho fundamental a la salud bajo un esquema de trabajo ético, respetuoso y profundamente comprometido con el contexto cultural de las comunidades atendidas.

## **8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: **85121600**: Servicios de medicina general.

## **9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS,

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

## **10- ESTUDIO DE MERCADO:**

La estimación del valor se fundamenta en un análisis técnico-financiero que integra los datos históricos de contratación en SECOP II para entidades de salud en Caldas con los lineamientos financieros emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026. Esta metodología garantiza que el presupuesto sea el reflejo de una planeación financiera alineada con las directrices nacionales para el talento humano extramural, asegurando la sostenibilidad fiscal y la eficiencia exigida para la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO.

La estructura de costos para el perfil de Médico General de EBS sigue la referencia establecida por el Ministerio de Salud, la cual contempla de forma indexada los

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

honorarios profesionales y un componente de dispersión y movilidad del 30%. Este rubro adicional es indispensable para garantizar el traslado permanente a los micro territorios, pues a diferencia de un médico de consulta en planta física, el médico de EBS ejecuta sus actividades bajo una modalidad extramural que exige desplazamientos continuos a zonas rurales dispersas de difícil acceso, asumiendo tiempos de traslado y condiciones logísticas especiales.

Adicionalmente, el perfil exige competencias para el enfoque diferencial, lo que implica adaptar guías de práctica clínica a las realidades socioculturales del territorio, articularse con líderes comunitarios y reportar determinantes sociales en salud. Estas actividades superan la consulta médica tradicional, justificando el reconocimiento del tope financiero sectorial definido por el ente rector, lo cual asegura que la entidad cuente con profesionales capaces de articular saberes ancestrales con la técnica institucional.

Para establecer el presupuesto oficial se integraron las siguientes variables técnicas: Valor base definido por el Ministerio de Salud y Protección Social como referente técnico para el perfil de médico EBS. Componente de dispersión geográfica y movilidad del 30%, calculado para cubrir los gastos de traslado a micro territorios y la logística extramural. Carga prestacional estimada, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL en riesgo IV o V, conforme a la naturaleza del trabajo de campo. Reconocimiento del enfoque diferencial, valorado por la complejidad técnica de la gestión comunitaria y la adaptación de protocolos asistenciales.

El valor determinado se considera razonable y competitivo, ya que cubre la totalidad de la carga operativa y prestacional, permitiendo a la entidad atraer personal idóneo sin las dilaciones de otros procesos. En conclusión, esta valoración técnica asegura la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de salud pública, cumpliendo estrictamente con la normatividad de contratación privada de las E.S.E. y los principios de selección objetiva.

## **11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.**

**Riesgo Operativo y Logístico** Dada la naturaleza extramural del objeto contractual, existe la posibilidad de que se presenten dificultades de acceso a los micro territorios debido a condiciones climáticas adversas o limitaciones en la infraestructura vial, lo cual podría impactar la oportunidad de la atención asistencial. Para mitigar este riesgo, se ha definido como medida preventiva la articulación permanente con las autoridades locales y líderes comunitarios, permitiendo la identificación oportuna de rutas de acceso y el ajuste de los cronogramas de atención según las condiciones reales de movilidad del territorio.

**Riesgo Técnico y de Gestión de Información** Se considera la posibilidad de que se presenten falencias en el registro de la información asistencial o en la carga de

***¡Su salud es nuestra misión!***

indicadores al sistema SI-APS, lo cual afectaría la trazabilidad de la gestión de salud pública. La mitigación de este riesgo se efectuará mediante jornadas de capacitación técnica continua y el ejercicio de una supervisión rigurosa por parte de la entidad, garantizando que cada registro cumpla con los estándares de calidad y oportunidad exigidos por la normatividad vigente.

**Riesgo de Conflicto Intercultural** Existe la posibilidad de que surjan confrontaciones entre el modelo de medicina occidental y las prácticas de medicina tradicional, o que se incurra en una vulneración involuntaria de saberes ancestrales durante la prestación del servicio. Para manejar esta situación, el contratista deberá implementar un protocolo de diálogo de saberes previo a cualquier intervención, bajo un enfoque de complementariedad. Ante cualquier diferencia, se priorizará la articulación con facilitadores interculturales del territorio para mediar y encontrar puntos de encuentro que respeten la cosmovisión local, garantizando que el actuar clínico sea pertinente culturalmente y no estigmatice los conocimientos tradicionales.

**Riesgo Financiero y de Seguridad Social** Se identifica el riesgo de suspensión de la prestación del servicio derivado de la posible omisión por parte del contratista en el pago oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para mitigar este impacto, la entidad exigirá, de manera obligatoria y como requisito ineludible para el trámite de cualquier cuenta de cobro, la verificación de los soportes de pago de los aportes a salud, pensión y ARL (en nivel de riesgo IV o V), asegurando así la cobertura prestacional necesaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	
				6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

***¡Su salud es nuestra misión!***

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

*Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

***¡Su salud es nuestra misión!***

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

***¡Su salud es nuestra misión!***

6	General	Interno	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modero 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### Forma de Mitigarlo

***¡Su salud es nuestra misión!***

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

***¡Su salud es nuestra misión!***

4	CONTIESTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTIESTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo No	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo No	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

***¡Su salud es nuestra misión!***

7	UN ID AD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Ra ro 1	M e n o r	2	R i e s g o  B a j o	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UN ID AD  C O N T R A T I S T A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Ra ro 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o  B a j o	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

## 12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

**Amparo de Cumplimiento:** Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

**Amparo de Calidad del Servicio:** Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será

***¡Su salud es nuestra misión!***



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN ANTONIO DE MARMATO  
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.  
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las  
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

**Gestión Documental**

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

### 13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

### 14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI  NO

Se expide en Marmato– Caldas, 30 de mayo de 2026.

*Mónica Eugenia Morales C.*  
**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**  
GERENTE  
E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

***¡Su salud es nuestra misión!***

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia  
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265